

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-3060-M

Guayaquil, 23 de diciembre de 2019

PARA: Sra. Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos

Gerente Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES

ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA

NACIONAL B.P.

Mediante Acta Nro. 004-RI-SOF-CFNGYE-008-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Comité Especial de Contratación del procedimiento de la referencia, indica "RECOMENDAR a la delegada de la máxima autoridad, considerar lo propuesto por el Área Requirente, referente a que en los pliegos del proceso para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., no se consideren como requisito para la presentación de las ofertas, los documentos de los requisitos mínimos referente al personal técnico "Guardia de Seguridad" y en su efecto se solicite que los oferentes interesados en participar, declaren bajo juramento que contaran en caso de ser adjudicados, con los 78 guardias que requiere la Entidad, previa ejecución del servicio de contratación, para lo cual, el área requirente deberá remitir la actualización de la documentación, para la reapertura del proceso de contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.".

Mediante Resolución CFN-B.P.-GEAD-2019-0206-R, de fecha 20 de diciembre de 2019, se resolvió DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-008-2019 para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establece "Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;".

Por lo expuesto, acogiendo la recomendación del Comité Especial de Contratación, y en razón a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0206-R, se remiten los términos de referencia para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., debidamente actualizados, los mismos que no varían en objeto ni en presupuesto referencial de la contratación, con el fin de que se sirva autorizar la



Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-3060-M Guayaquil, 23 de diciembre de 2019

reapertura del mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Rafael Barreno Loza **SUBGERENTE DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES**

Copia:

Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon Subgerente de Compras Publicas

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera **Jefe de Adquisiciones**